



RESOLUCIÓN No 109

(15 MAY 2014)

“Por medio de la cual se cierra el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre pasos Afectados en la Vía Departamental Iles – La Esperanza En El Municipio de Iles

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, los artículos 19 y 20 de la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en sus artículos 209 y 211 - De La Función Administrativa, regula a dicho nivel lo concerniente al tema de principios que rigen la función administrativa señalando que está al servicio de los intereses generales y que procurará el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010, establece las Autoridades de Tránsito en su orden, denominando en segundo lugar subsiguiente al Ministerio de Transporte, a los Gobernadores y Alcaldes.

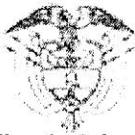
Que el artículo 119 de la mencionada Ley, establece la Jurisdicción y Facultades para los Procedimientos de Control de Tránsito, estableciendo que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el artículo 16 la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, señala Integración de la Infraestructura de Transporte a cargo de los Departamentos.

Que según los artículos 19 y 20 Ibídem - Funciones y Responsabilidades sobre la Infraestructura de Transporte, mencionan que corresponde a los Departamentos la planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte, al igual que determinar su conservación y construcción.

Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional regulan a dicho nivel lo concerniente al tema de principios que rigen la función administrativa

Que la Vía Iles – La Esperanza, es una vía de secundaria responsabilidad del Departamento de Nariño que comunica a la cabecera municipal del Iles con la vía Panamericana Sur, tiene superficie en pavimento en concreto asfáltico y de rodadura a nivel de afirmado en mal estado.



presenta deficiencia en las obras de drenaje como: alcantarillas y cunetas y la vegetación a los lados de la vía es voluminosa.

Que mediante Informe presentado por YAQUELINE YANDUN PANTOJA Secretaria de Obras y Planeación del Municipio de Iles, reporta a la Unidad Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres que "...Por causa de las lluvias presentadas en la noche del 8 de mayo de 2014 se presentó un deslizamiento que afecto una vivienda produciendo la muerte de 4 personas (3 niños y un adulto mayor), adicional a esto se presentó deslizamientos en la vía Rosario San Javier; de igual manera, en la vía secundaria Iles – La Esperanza se presentaron cinco (5) sectores con taponamiento total, como son: Villanueva, San Javier, El Salado, La Tigra Tablón Alto, y deslizamientos de menor dimensión a lo largo de la vía, que no permiten el paso de ningún vehículo, dejando al Municipio de Iles incomunicado con mas de siete (7) veredas.

Que es necesario cerrar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la Vía Departamental Iles – La Esperanza, en los pasos críticos afectados en el Municipio de Iles e informar de este Acto Administrativo al Alcalde Municipal de Iles, Departamento de Nariño, además, a los transportadores y a las comunidades usuarias del servicio, para que se notifiquen de este cierre.

Que igualmente es necesario, que el Alcalde Municipal del Iles, a través de su respectiva Secretaría de Tránsito realice las señalizaciones informativas y preventivas sobre el cierre de las vías.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

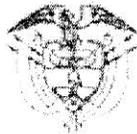
ARTICULO PRIMERO: Cerrar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre pasos Afectados en la Vía Departamental Iles – La Esperanza en el Municipio de Iles, Nariño, a partir de la fecha en que se firme el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión, al Alcalde Municipal de Iles, Departamento de Nariño, para lo de su competencia; así mismo a los transportadores y comunidades usuarias del servicio sobre esta medida.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de ésta Resolución a la Oficina de Prensa de la Gobernación de Nariño y al Alcalde Municipal de Iles, Nariño, para que adelanten todas las actividades necesarias a la divulgación del contenido del presente proveído y referente al cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre los pasos afectados en la Vía Departamental Iles – La Esperanza, Municipio del Iles, Nariño.

ARTICULO CUARTO: Solicítese al Alcalde del Municipio de Iles, Departamento de Nariño, realizar la señalización necesaria sobre el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes, sobre los pasos afectados en la Vía Departamental Iles – La Esperanza, en el Municipio de Iles del Departamento del Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución al Alcalde del Municipio de Iles, Nariño, así como a la estación de Policía de Iles, para que vigilen el cumplimiento de este Acto Administrativo.



ARTICULO SEXTO: Realizar por parte del Departamento de Nariño, las gestiones administrativas, técnicas, financieras y legales pertinentes para la contratación inmediata de los estudios de preinversión y de la obra física tendientes a la solución de la calamidad presentada.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

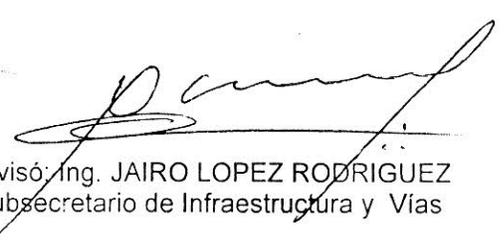
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto a los,

15 MAY 2014

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño


Vo Bo.: Ing. JAVIER LOPEZ CASTRO
Secretario de Infraestructura y Minas


Revisó: Ing. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ
Subsecretario de Infraestructura y Vías


Vo Bo.: Dr. JOSÉ ANTONIO TORRES
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: ANDREA GUERRERO ROSERO
Abogada Contratista SIMD


Proyectó: FREDY TREJO CORAL
Profesional U. Secretaria de Infraestructura y Minas